

EL LITIGANTE.

Periódico de Legislacion, Jurisprudencia y Variedades.

BIBLIOTECA LEGAL

Responsable, el Redactor, Lic. C. I. Enciso.

MEXICO

COLABORACION.

Sres. Lics. Alatorre Estéban.
 „ „ Camarena José de Jesus.
 „ „ Ceballos Celso G.
 „ „ Coronado Mariano.

COLABORACION.

Sres. Lics. G. Riestra Leopoldo.
 „ „ Loreto Pablo I.
 Escribano Partearroyo Ricardo.
 Sr. Lic. Pérez Verdía Luis.

COLABORACION.

Sres. Lics. Robles Gil Emeterio.
 „ „ Vérea José M.
 „ „ Vérea Trinidad.

CONDICIONES.—“El Litigante” se publica cuatro veces al mes. Vale la suscripcion mensualmente, en Guadalajara, 12½ centavos; y fuera, 18½ centavos. Redaccion y administracion, calle de la Parroquia, núm. 38.

BOLETIN.

ARANCEL DE ABOGADOS.—JUZGADOS CONSTITUCIONALES.—
 DELITOS DE INCONTINENCIA.—LOS SRES. JUECES
 Y MAGISTRADOS.—UNA CONTESTACION.

Hay una parte de nuestra legislacion que nadie piensa en reformar, y que sin embargo, bien merece fijar la atencion, y es el Arancel de Abogados. Este arancel es deficiente é inadecuado, y no puede ménos de ser así, puesto que se expidió en una época enteramente distinta de la presente, en que algo han cambiado las costumbres jurídicas.

Ojalá y alguno de los Sres. Diputados á la actual Legislatura se propusiera formar un nuevo Arancel, lo cual seria en extremo conveniente. Deberia formarse el proyecto y someterlo despues á algunos de nuestros más notables abogados, quienes sin duda coadyuvarian gustosos y harian las respectivas observaciones, con lo que el proyecto podria quedar verdaderamente aceptable.

—Algunos de los Sres. Alcaldes han señalado como horas de despacho algunas que no podrian ser más inconvenientes. Juzgados hay que sólo se abren de las dos á las tres de la tarde, ó de las seis á las siete de la mañana. Se revela en esto el deseo de evitarse el recargo de quehacer, y este deseo es disculpable en quienes desempeñan un cargo molestísimo, y que no está retribuido; mas no por esto deja de perjudicarse terriblemente el público que á estos juzgados concurre. Ultimamente, *El Pabellon* pidió que los Alcaldes tuvieran sueldo. Hace un año escribimos un artículo relativo á los Alcaldes, en que externamos entre otras la misma idea; y mientras no se acepte, la administracion de justicia popular será como ahora es, molesta, tardía é inconveniente.

—Acusado un individuo de estupro, el juez le mandó poner en libertad, cuando se justificó que la ofendida era mayor de edad. La Sala respectiva, al revisar la causa, revocó el auto de libertad, ordenó la reaprehension del reo, y que no se le pusiera libre sino cuando el jurado respectivo lo absolviera. Se nos ha referido otro caso en que tratándose de una menor, perdonada la injuria, fué puesto en libertad el reo, y otra Sala revocó tambien ese auto. El juez, al pronunciar esos autos de libertad, se ha fundado sin duda en la parte final del art. 2.º, D. 630; y conforme á esa disposicion, indudablemente, dichos autos fueron bien dictados. La jurisprudencia de las Salas que han conocido de estos asuntos, evidentemente, ha sido contraria á la ley.

En el Boletin del núm. 34 de nuestro primer tomo, externamos algunas ideas en que combatimos esa disposicion legal; mas mientras no se derogue, debe observarse, por mas absurda que se suponga.

—Nuestro colega el *Cascabel* elogió muy justamente la actividad y eficacia del personal del Juzgado 1.º de lo Civil. El 26 de Marzo, nosotros tambien dijimos algo parecido. Ahora debemos añadir, que igualmente es notable el orden

y actividad que se nota en el Juzgado 2.º de lo Civil. Hemos obtenido allí en un dia resoluciones que en otros tiempos habrian tardado una semana.

Debemos tambien advertir, que las providencias que hasta ahora han dictado los Sres. Jueces y Magistrados, no han merecido ninguna amarga censura, siendo en lo general bien recibidas, y se ha revelado en ellas la meditacion, el estudio y el deseo de acertar. Supuesta la imperfeccion fatalmente inherente á las cosas humanas, creemos que es lo más que puede exigirse á los que están encargados de dar á cada uno lo que es suyo. Nosotros sentimos verdadero placer en consignar todo esto, y nos congratulamos de no encontrar nada vituperable y sí mucho digno de ser aplaudido.

* * * *El Pabellon* dice que le suplican nos ruegue no publiquemos las sentencias de negocios civiles, sin consentimiento de los interesados; que cuando lo hagamos, esto sea sin escribir los nombres de los que intervinieren en ellas; que esa publicacion tiene sus inconvenientes; que á nuestra discrecion deja el fácil conocimiento de ellos, y á nuestra prudencia el que accedamos á su invitacion.

Las personas que han hecho al colega semejante súplica, no han meditado tal vez concienzudamente sus deseos. Se quiere, en realidad, que suprimámos en nuestro periódico la seccion de *Jurisprudencia Civil*, que es tan interesante. ¿Y por qué? por inconvenientes que no se expresan, y que en lo general no existen: cuando los hemos encontrado, hemos renunciado á publicar las piezas respectivas, ó las hemos dado á luz sin los nombres propios. Véanse nuestros números 2, 10, 14, 17, 20, 32 y 33 del tomo 1.º, en que hay piezas jurídicas publicadas sin los nombres propios. Nos parece que con esto hemos dado pruebas de cordura, y nada más puede exigírsenos.

Por lo demas, el principal objeto de nuestra publicacion, es dar á luz las sentencias, para que la Jurisprudencia se uniforme. Muchos servicios ha prestado ya *El Litigante* con ello, y seguirá prestándolos, apesar de los obstáculos que quieran oponérsele. Todos los periódicos de Jurisprudencia nacionales y extranjeros de que tenemos noticia, publican sentencias, y á nadie se le ha ocurrido vituperarlos por ello. Nosotros daríamos una prueba de atraso, de falta de cultura y de ignorancia en el conocimiento del objeto de nuestra publicacion, si accediéramos á los deseos del estimable colega.

Tampoco podemos consultar en cada caso la opinion de los interesados; porque fuera de que no tenemos tiempo para ello, claro está que el que hubiera sido derrotado, jamas querria que se publicara la sentencia relativa, y esto sucederia en todos los casos. Esto equivaldria siempre á suprimir la seccion de *Jurisprudencia Civil*. Más valdria suspender nuestro periódico, y á esto, absolutamente, no estamos dispuestos.

Si el estimable colega se sirve reflexionar sobre lo ante-